

**RECURSO DE REPOSICION JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL RAD.
11001400300720190078900**

Legal Solutions SAS <llogistic@outlook.com>

Mié 25/10/2023 4:54 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; aseinabogados <aseinabogados@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (476 KB)

MEMORIAL RADICADO EL 26-05-23.pdf; ACUSE DE RECIBO DEL 26-05-23.pdf; MEMORIAL RADICADO EL 04-10-23.pdf; ACUSE DE RECIBO DEL 04-10-23.pdf;

**Señor (a)
Juez Séptimo Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.**

**RAD. 11001400300720190078900
DEMANDANTE: CONJUNTO DE BODEGAS LOTE INT.
DEMANDADO: PANADUANAS LTDA.
PROCESO EJECUTIVO**

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada, manifiesto a usted que, interpongo Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 19 de octubre de 2023, por medio del cual aprueba la liquidación de costas y orden remitir el expediente OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD.

FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE RECURSO

Su honorable Despacho, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, previamente la decisión adoptada, debió dar curso a los escritos presentados a su juzgado por parte nuestra en fechas: 26 de mayo de 2023 y 04 de octubre de 2023, de los cuales su despacho acuso recibo.

Por ello, es fundamental que, se atiendan las manifestaciones allí expuestas y sobre las mismas, se emita un pronunciamiento de fondo que garantice el derecho previsto en el artículo 29 de la C.P. a la parte que representó.

Anexo:

Memorial del 26 de mayo de 2023
Acuse de recibo del 26 de mayo de 2023
Memorial del 04 de octubre de 2023
Acuse de recibo del 04 de octubre de 2023

MARTHA LUCIA SUAREZ MORALES

C.C.51.657.917

T.P. 40.454 del C.S. de la J.

MEMORIAL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL RAD. 110014003007201900789

Legal Solutions SAS <llogistic@outlook.com>

Mié 4/10/2023 11:12 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; aseinaabogados@hotmail.com <aseinaabogados@hotmail.com>

 7 archivos adjuntos (384 KB)

SOLICITUD TERMINACION PROCESO EJECUTIVO 2019-0789 PANADUANAS.pdf; Admon Conjunto Bodega 3 Mayo 2023.pdf; Admon Conjunto Bodega 5 Mayo 2023.pdf; BODEGA 3.pdf; BODEGA 5.pdf; Relación Acuerdo de Pago Conjunto Bodega 2021.pdf; Relación Acuerdo de Pago Conjunto Bodega 2022-2023.pdf;

https://drive.google.com/drive/folders/1a3BnXKh7fAhvAljGuAT-EkA_Oz9txPFn?usp=sharing

Señor (a)**Juez Séptimo Civil Municipal de Bogotá****E. S. D.****RAD. 110014003007201900789****DEMANDANTE: CONJUNTO DE BODEGAS LOTE INT.****DEMANDADO: PANADUANAS LTDA.****PROCESO EJECUTIVO**

Respetado (a) señor(a) Juez

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada en este asunto, en forma respetuosa y con ocasión a lo determinado en el auto del 28 de septiembre de 2023, el cual fue notificado de manera electrónica el 29 de septiembre de 2023, providencia mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución, se dispone el remate de los bienes, la liquidación del crédito y la condena en costas a la parte que representó.

Su despacho fundamenta la decisión; indicando además que, el extremo demandado en la citada audiencia, renuncio a las excepciones propuestas.

En este orden de ideas, encontramos los siguientes aspectos que ameritan el debido control de legalidad respecto de la actuación que se visualiza en el auto aquí mencionado, a fin que, se de plena garantía al debido proceso y al derecho de defensa previsto en el artículo 29 de la C.P., que la asiste a la parte que represento.

Analizada su providencia señor juez, encontramos que, frente a su determinación, y a la luz de lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P, frente a esta providencia, el demandado ha quedado sin la posibilidad de hacer uso de ningún tipo de recurso.

De otro lado, su Despacho al emitir la providencia, desconoce por completo; y no hace mención al memorial radicado por parte nuestra, ante su despacho el día 26 de mayo de 2023, donde se solicita la terminación del proceso, al haberse aportado los correspondientes comprobantes de pago efectuados en torno a la conciliación ; memorial al cual se adjunto el correspondiente link, con el cual se aportaron los respectivos comprobantes (adjunto el escrito en mención, el correo remitido del mismo con el correspondiente link) por ello, encontramos que no hubo dentro del auto en mención, pronunciamiento alguno sobre este particular, situación que, como ya se ha insistido, afecta directamente el derecho de defensa de mi representada.

Por ello, su despacho esta llamado a aclarar su providencia, acorde con el artículo 285 del C.G.P, considerando dentro del mismo las oportunas manifestaciones efectuadas por la parte que represento, y de esta manera ajustar a derecho el proceso, dejar sin efecto el auto aquí mencionado.

Atentamente,

MARTHA LUCIA SUAREZ MORALES

C.C.51.657.917

T.P. 40.454 del C.S. de la J.

**Respuesta automática: MEMORIAL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL RAD.
110014003007201900789**

Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/10/2023 11:12 AM

Para: Legal Solutions SAS <llogistic@outlook.com>

Buen día,

Se acusa recibido del presente e-mail, en el menor tiempo posible su solicitud será tramitada, Comedidamente le solicitamos que dentro de su solicitud en la casilla de "ASUNTO" escriba de manera concreta el **numero de referencia del expediente así como el nombre claro de las partes procesales.**

Recuerde que los Documentos y /o Memoriales que desee allegar a este despacho, deberá adjuntarlos en formato PDF, sin ningún tipo de clave para su acceso.

Por otra parte, le recordamos que puede acceder a nuestra **ATENCIÓN VIRTUAL**, mediante el presente link, donde a su vez evidenciará nuestro horario de atención de la misma.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-bogota/contactenos>

Recuerde que el horario de recepción de correos electrónicos es de 8am a 5pm de lunes a viernes, por lo cual se recomienda remitir sus memoriales en dicho horario, so pena de que los recibidos antes o después de ese horario **no sean tenidos en cuenta.**

De igual forma se insta a que remita su memorial únicamente una vez, para fines de evitar la saturación del presente correo electrónico y lograr un mejor proveer en el tramite respectivo.

Gracias.

Juzgado Séptimo Civil Municipal De Oralidad de Bogotá.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

MEMORIAL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL RAD. 110014003007201900789

Legal Solutions SAS <llogistic@outlook.com>

Vie 26/05/2023 9:17 AM

Para:cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;aseinabogados@hotmail.com
<aseinabogados@hotmail.com>

 7 archivos adjuntos (384 KB)

SOLICITUD TERMINACION PROCESO EJECUTIVO 2019-0789 PANADUANAS.pdf; Admon Conjunto Bodega 3 Mayo 2023.pdf;
Admon Conjunto Bodega 5 Mayo 2023.pdf; BODEGA 3.pdf; BODEGA 5.pdf; Relación Acuerdo de Pago Conjunto Bodega
2021.pdf; Relación Acuerdo de Pago Conjunto Bodega 2022-2023.pdf;

https://drive.google.com/drive/folders/1a3BnXKh7fAhvAljGuAT-EkA_Oz9txPFn?usp=sharing

Señor (a)**Juez Séptimo Civil Municipal de Bogotá****E. S. D.****RAD. 110014003007201900789****DEMANDANTE: CONJUNTO DE BODEGAS LOTE INT.****DEMANDADO: PANADUANAS LTDA.****PROCESO EJECUTIVO**

Respetado (a) señor(a) Juez

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada en este asunto, según memorial, link a consultar y anexos adjuntos, en forma respetuosa solicito a su honorable despacho, previo el análisis de los mismos, se sirva disponer la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Atentamente,

MARTHA LUCIA SUAREZ MORALES

C.C.51.657.917

T.P. 40.454 del C.S. de la J.

**Respuesta automática: MEMORIAL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL RAD.
110014003007201900789**

Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/05/2023 9:17 AM

Para: Legal Solutions SAS <llogistic@outlook.com>

Buen día,

Se acusa recibido del presente e-mail, en el menor tiempo posible su solicitud será tramitada, Comedidamente le solicitamos que dentro de su solicitud en la casilla de "ASUNTO" escriba de manera concreta el **numero de referencia del expediente así como el nombre claro de las partes procesales.**

Recuerde que los Documentos y /o Memoriales que desee allegar a este despacho, deberá adjuntarlos en formato PDF, sin ningún tipo de clave para su acceso.

Por otra parte, le recordamos que puede acceder a nuestra **ATENCIÓN VIRTUAL**, mediante el presente link, donde a su vez evidenciará nuestro horario de atención de la misma.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-bogota/contactenos>

Recuerde que el horario de recepción de correos electrónicos es de 8am a 5pm de lunes a viernes, por lo cual se recomienda remitir sus memoriales en dicho horario, so pena de que los recibidos antes o después de ese horario **no sean tenidos en cuenta.**

De igual forma se insta a que remita su memorial únicamente una vez, para fines de evitar la saturación del presente correo electrónico y lograr un mejor proveer en el tramite respectivo.

Gracias.

Juzgado Séptimo Civil Municipal De Oralidad de Bogotá.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.